



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 6964/2022

APRUEBA SOLICITUD DE AUTORIZACION Y CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE INDICA

Santiago, 29/11/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283; la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; la Resolución Exenta N° 3.571 de 2020, que aprueba el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 90 de 2014, que aprueba el Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayo; la Resolución Exenta N° 5.258 de 2022, que aprueba el Instructivo técnico para la determinación de residuos y contaminantes en productos hortofrutícolas y documentos anexos; la Resolución Exenta N° 1.332 de 2016, que establece la estructura de la División Subdirección Nacional SAG, modificada por la Resolución Exenta N° 1.752 de 2017, y la Resolución Exenta N° 424 de 2022, que asigna funciones directivas;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud de fecha 25 de agosto de 2022, presentada ante el Jefe del Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros, Laboratorio **QUALITY LAB SpA**, RUT N° 76.212.570-6, en adelante “el postulante”, representado legalmente por don VALENTINA ARRIAGADA GONZALEZ, RUT N° 12.297.021-3, ha postulado a la autorización como laboratorio de análisis/ensayo para realizar, en sus dependencias ubicadas en Fundo El Techo, Lote 10, camino Los Queñes, Comuna de Romeral, Región del Maule, la **determinación de residuos y contaminantes en productos hortofrutícolas** que se indican en la respectiva solicitud y que se circunscriben en el siguiente grupo de determinaciones:
 - Análisis microbiológicos en productos hortofrutícolas
2. Que de acuerdo a los antecedentes presentados por el postulante, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el “Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayo” e Instructivo Técnico correspondiente y, en consecuencia, su solicitud se acepta para el alcance señalado precedentemente.
3. Que con fecha 21 de noviembre del 2022 se ha suscrito convenio de autorización entre el Servicio y el postulante.
4. Que el Servicio ha creado en el sistema Ceropapel, el expediente N° 23.720/2022 para mantener los antecedentes de la referida autorización

RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el postulante, el cual se entiende parte integrante de la presente Resolución
2. **Autorízase** al postulante identificado en el Considerando como laboratorio de análisis/ensayo para la **determinación de residuos y contaminantes en productos hortofrutícolas**, en los siguientes grupos de determinaciones de análisis/ensayo, según el detalle que se especifica en el anexo 1 del convenio de autorización:
 - **Análisis microbiológicos en productos hortofrutícolas**
3. Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una **vigencia de tres (3) años**, a contar de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba. Esta vigencia es **hasta el 29 de noviembre del 2025** y queda a su vez supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el

“Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayo” e Instructivo Técnico correspondiente.

4. Téngase presente que toda nueva solicitud o antecedente en relación a la autorización del tercero identificado en el Considerando 1 de la presente Resolución, deberá ser incorporada al expediente del sistema **CeroPapel del Servicio N° 23.720/2022**.
5. **Incorpórese** la autorización del postulante antes indicado en el sistema de información de terceros autorizados
6. **Notifíquese electrónicamente** al interesado de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRA ELENA ABURTO PRIETO
JEFA DEPARTAMENTO TRANSACCIONES
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de Quality lab.	Digital	Ver		
Convenio de Quality lab.	Digital	Ver		
Anexo 1 del Convenio Quality lab.	Digital	Ver		
Formulario Anexo Solicitud	Digital	Ver		

ETJ/mcs

Distribución:

- Valentina Luisa Caro Marchant - Jefe (S) Departamento Red SAG de Laboratorios - Oficina Central
- Jacqueline Alejandra Rojas Gatica - Jefe (S) Subdepartamento Laboratorios de Química e Inocuidad de los Alimentos - Oficina Central
- Claudia Carolina Zamora Figueroa - Profesional Sección Química Ambiental - Oficina Central
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Jefe Departamento Regulación y Control de Insumos y Productos Silvoagrícolas - Oficina Central
- Rodrigo José Barra Orellana - Jefe Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria - Oficina Central
- Ezra Lehi Torres Jara - Profesional Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Oficina Central
- Manuel Enrique Cisternas Sandoval - Secretario Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Oficina Central
- Valentina Arriagada - Jefa de Laboratorio Quality LAB



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=130165267&hash=ac59a>